

Sección Tercera
De la Dirección de Servicios Educativos

Artículo 41.- Corresponde a la Dirección de Servicios Educativos el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Conducir la formulación y ejecución de planes y programas para la prestación de servicios educativos a niñas y niños, con el objeto de brindar Asistencia Social a la población, a través e las Estancias Infantiles.
- II. Dirigir y coordinar acciones en la prestación de los servicios educativos, con la finalidad de ejecutar los programas asistenciales del Sistema, DIFEM y SNDIF.
- III. Conducir la operación de las Estancias Infantiles, Jardines de Niños, Ludotecas y los vinculados al Sistema, a fin de verificar la ejecución de planes y programas establecidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP), y el DIFEM.
- IV. Dirigir acciones en beneficio de la población objetivo, a fin de desarrollar los programas sociales establecidos por los tres órdenes de gobierno, encaminados a mejorar la calidad de los servicios que brindan las Estancias Infantiles, los Jardines de Niños y las Ludotecas del Sistema.
- V. Coordinar los Servicios de educación inicial y atención integral, que se brindan a niñas y niños de 45 días a 3 años 11 meses de edad, con la finalidad de favorecer a las madres y padres trabajadores, que hacen uso del servicio.
- VI. Dirigir los servicios de educación preescolar, otorgados en el Sistema, a efecto de beneficiar principalmente a la población en estado de vulnerabilidad.
- VII. Coordinar con la Dirección de Servicios de Salud de este Sistema, la promoción de los servicios médicos y odontológicos, brindados a los usuarios de las Estancias Infantiles, Jardines de Niños y Ludotecas, con el objeto de lograr la transversalidad de las áreas, en apoyo a la población objetivo.
- VIII. Coordinar con la Dirección de Servicios Asistenciales de este Sistema, el apoyo psicológico otorgado a los usuarios de Estancias Infantiles, Jardines de Niños y Ludotecas, a fin de beneficiar a las niñas y niños para un sano desarrollo mental.
- IX. Establecer y fomentar programas y proyectos culturales y deportivos dentro de las instalaciones del Sistema, para fortalecer el sano esparcimiento de niñas y niños izcallenses.
- X. Coordinar la escuela para padres impartido en Estancias Infantiles, Jardines de Niños y Ludotecas del Sistema, con el objeto de fortalecer y fomentar los valores cívicos, éticos y morales en las familias izcallenses, desarrollando la unión familiar.
- XI. Coordinar y supervisar la operación de los Centros de Desarrollo Comunitario y la Alberca Lirios, pertenecientes al Sistema, con la finalidad de mejorar continuamente los servicios otorgados a la población.
- XII. Y las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico y las disposiciones jurídicas aplicables.